

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

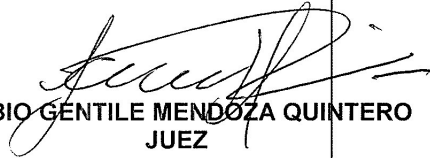
Radicación: 2015-491
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ALIRIO DE JESUS SALAZAR Y OTROS
Demandado: ASMET SALUD EPS, HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE COLOMBIA Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Tolima en providencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)¹, mediante la cual dejó sin efectos las actuaciones surtidas al interior de la audiencia inicial llevada a cabo el veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)², y en su lugar, ordenó fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

En atención a ello, y en pleno acatamiento a lo ordenado por el superior, el Despacho convoca a las partes y al Ministerio Público para el próximo **cuatro (04) de julio de 2019 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)** con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibidem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

¹ Fls. 872-874 vto. Cuad. Ppal Tomo IV.

² Fls. 829-831 vto. Cuad. Ppal Tomo IV

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**